

Una jaula desmontable.
 Un equipo de extracción de esófagos neumático con mesa de trabajo.
 Tres rampas de acero inoxidable.
 Una transpaleta.
 Dos tubos de acero.
 Un cuadro eléctrico de protección y mando.
 Un transformador «Sevein».
 Un depósito cocción sangre con equipo eléctrico y bomba de aspiración.

24. Vestuarios:

68 taquillas vestuario.
 Un armario metálico.
 Tres banquetas.
 Dos zapateros desinfección en acero inoxidable.
 Un extintor.

25. Zona exterior:

Cinco contenedores de sebo.
 Dos bañeras metálicas.
 Dos lavamanos.
 Dos cuerpos de armario.
 Catorce contenedores de plástico.
 Varios: Jaulas, tubos de presión, etc.

26. Caseta pozo:

Un equipo completo de extracción de agua con equipo digital y cuadro de mandos, motores, etc.

27. Otros:

21 cámaras frigoríficas, panelables en sus cuatro caras y techo, con sus puertas y accesorios, excepto los paneles que dan al exterior y que dejarían la nave abierta.

Un depósito de gas propano con capacidad 19,07 m³ número Lp970540, con escalera manual para acceso, tubo de distribución a toda la instalación, llaves y válvulas (1).

Cinco cortinas muelles de carga.

39 camales de cordero.

Dos carros de bandejas.

Seis unidades de matamoscas.

Un depósito de nitrógeno líquido con sus accesorios y cuadro de protección, mando.

Una báscula exterior de 14 metros de gran tonelaje, con equipo eléctrico de pesaje digital, ubicado en una caseta de obra y en el interior de la caseta, dos mesas de oficina con cajones, una silla, una mesa baja y equipo de aire acondicionado.

Una carretilla elevadora «Toyota» autopropulsada por baterías, con cargador «Westinghouse».

28. Sala de decomisos:

Una báscula de mesa con cabezal digital.

Una máquina para lavar autónoma.

Una máquina inyectora de adobos en cabezal.

Varias piezas viejas.

29. Cuadras:

Una instalación de agua por aspersores y aspersores.

Dos pasarelas.

72 unidades de puertas divisorias de galvanizado 1,05 × 1,10.

Cuatro pinzas aturrido.

30. Depuradora de agua:

Una unidad de separadores de lodos sólidos, cinta transportadora, bombas de aspiración, contadores, tuberías, válvulas, centrifugadora de lodos, maquinaria específica para la depuradora, motores, instalación, etc.

Siete unidades de contenedores de sebo.

Total tasación lote único: 233.785.907 pesetas.

Los bienes subastados se encuentran depositados en la nave situada en carretera N-420, kilómetro 424, de Villar de Olalla (Cuenca), siendo los depositarios don Ismael Gallardo Matas, don Agustín Jarque Blanco, don Andrés Álvarez Valencia y don Vicente Seligrat Salas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Cuenca a 10 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—21.997.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 601/1998 y procedimiento administrativo número 58/1998; se ha acordado requerir a la persona, cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza:

Nombre y apellidos: Mohamed Hawari. Documento nacional de identidad: Indocumentado. Nacido en 1968. Lugar de nacimiento: Argelia. Último domicilio conocido: Calle San Juan, número 32, bajo, de Santa Coloma de Gramanet. Atestado policial número 209/1998, de la Policía Local de Malgrat de Mar.

Arenys de Mar, 29 de abril de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—20.503-F

Juzgados civiles

Doña Guadalupe Iglesias Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat.

Por la presente, que se expide por ejecutoria 12/1997, sobre falta contra el orden público, cometida en Esplugues de Llobregat, se da orden de busca y captura de don Rafael Romero Martínez, hijo de don Rafael y de doña Ángela, natural de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), fecha de nacimiento 18 de abril de 1977, con documento nacional de identidad número 44199203-B, cuyo último domicilio lo era en avenida Severo Ochoa, 77, primero, primera, de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción para que se le notifique auto de firmeza de la sentencia de fecha 19 de febrero de 1997, y ejecución de condena recaída en las actuaciones de juicio de faltas 533/1996, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado procedan a su captura, poniéndole en conocimiento del Juez del término municipal donde fuere hallado, a fin de notificarle auto de firmeza de la sentencia de fecha 19 de febrero de 1997, y ejecución de condena recaída en las actuaciones de juicio de faltas 533/1996.

Esplugues de Llobregat, 30 de abril de 1999.—La Juez, Guadalupe Iglesias Rosado.—La Secretaria.—20.508-F.

Juzgados civiles

Doña Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño,

Por la presente, en virtud de la acordado por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento abreviado número 43/1998-E, por robo con fuerza, se cita y llama al acusado don José Miguel Navarro Martín, hijo de don José Ramón y de doña Casimira, natural de Logroño, de estado soltero, domiciliado últimamente en Logroño, calle Bretón de los Herberos, 46, ático B, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Logroño, 3 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Isabel González Fernández.—El Secretario.—20.445-F.

Juzgados civiles

Don José Presencia Rubio, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Por la presente, que se expide en méritos de rollo de Sala número 74/1998, dimanate de previas 3.425/1997, y procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, sobre robo, se cita y llama al inculcado, don Luis Motos Escudero, nacido el día 29 de septiembre de 1958, hijo de don Luis y de doña Aurora, natural de Valencia, domiciliado últimamente en calle Cavite, número 42, bajo C, calle Los Ángeles, número 89, bajo, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en plaza Porta la Mar, sin número, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sala.

Valencia, 4 de mayo de 1999.—El Presidente, José Presencia Rubio.—La Secretaria.—20.442-F.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente P. A. 129/97, que se expide en méritos del procedimiento seguido en este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de Bosco Baldem, por haber sido habido.

Figueras, 19 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.504-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento seguido en este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de don Andre Ader y don Christian Grau, por prescripción.

Figueras, 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.501-F.